

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 1 de 9

**DECRETO N. 1000-0832
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)**

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA A TRAVÉS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL Y SE REGLAMENTA LA FINANCIACIÓN Y ALCANTARILLADO COMO MECANISMO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Que es de interés para la administración municipal, en cumplimiento al artículo 2 del Acuerdo 006 de 2022 y en concordancia con el artículo 36 de la ley 2079 de 2022; propiciar las condiciones para que los urbanizadores, de manera excepcional, puedan ejecutar y/o financiar la ejecución de estas infraestructuras (redes matrices).

Que según el artículo 2.2.4.1.5.2 del decreto nacional 1077 de 2015, "Las cargas correspondientes al costo de la infraestructura vial principal y redes matrices de servicios públicos se distribuirán entre los propietarios de toda el área beneficiaria de las mismas y deberán ser recuperados mediante tarifas, contribución de valorización, participación en plusvalía, impuesto predial, o cualquier otro sistema que garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios de las actuaciones..."

Que es deber del alcalde municipal, en el ejercicio de la función de dirigir la acción administrativa, para asegurar la prestación de los servicios a su cargo, conforme al numeral 14 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 del 2012,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 establece que: "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo". De igual forma el numeral 14 del precitado artículo en su literal d) con relación a la administración establece: "Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos".

Que, conforme a lo anterior, es función de la administración municipal a través de la secretaría de Hacienda y Planeación, reglamentar el procedimiento derivado de los artículos 1º y 2º del acuerdo 006 del 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1-. OBJETO. Reglamentar el procedimiento para la participación en plusvalía a través de obras de infraestructura de carga general en el suelo en el que se efectuó el cambio de clasificación y la financiación y ejecución de obras de infraestructura matriz de servicios públicos de acueducto y alcantarillado como mecanismo para el pago de la participación en plusvalía, de que tratan el numeral octavo (8) del artículo primero (1º.) y el artículo segundo (2º.) del Acuerdo número 0006 del 03 de mayo de 2022, y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 2-. DEFINICIONES. Para este apartado del decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

... continua

1. Urbanizadores: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas, fideicomisos y/o universalidades que sean propietarias de predios localizados en suelo de expansión urbana o en suelo urbano, y todo aquel que en razón a su objeto o al giro ordinario de sus negocios, manifieste su interés en vincularse a la financiación y ejecución de aquellas obras correspondientes a la infraestructura matriz de servicios públicos a cambio de la disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado y de la recuperación de la inversión a través de los mecanismos establecidos en la ley y en este decreto.

2. Red Matriz de acueducto: De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.3.1.1.1 del decreto nacional 1077 de 2015, se entiende por red matriz o red primaria de acueducto, el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que conducen el agua potable desde las plantas de tratamiento o tanques hasta las redes de distribución local o secundaria.

3. Red Matriz de alcantarillado: De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.3.1.1.1 del decreto nacional 1077 de 2015, se entiende por red matriz o red primaria de alcantarillado, el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que reciben el agua procedente de las redes secundarias o locales y las transporta hasta las plantas de tratamiento de aguas residuales o hasta el sitio de su disposición final.

4. Red local de acueducto: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.3.1.1.1 del decreto nacional 1077 de 2015, se entiende por red local o red secundaria de acueducto, el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la red matriz o primaria hasta las acometidas domiciliarias del respectivo proyecto urbanístico. Su diseño y construcción corresponden a los urbanizadores.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0270	73001-1-23-0078
73001-1-23-0060	73001-1-23-0224
73001-1-23-0165	73001-1-23-0204
73001-1-23-0225	73001-1-23-0273
73001-1-23-0164	73001-1-23-0244
73001-1-23-0256	73001-1-23-0024

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0233	73001-2-23-0251
73001-2-23-0243	73001-2-23-0260

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 9 LT 2 RESERVAS DE SANTA RITA** por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 9 LT 23 RESERVAS DE SANTA RITA** por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

Radicación No. 73001-1-23-0270

Fecha: 09-08-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: Agueda Isabel Pinto Tapia

Dirección del Predio: MZ 9 LT 24 RESERVAS DE SANTA RITA

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N° 121 K 8 CS LT 2 SALADO** por el correo certificado por la causal (**DIRECCIÓN ERRADA**).

Radicación No. 73001-1-23-0060

Fecha: 27-02-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación y modificación.

Solicitante: Ivan Tadeo Zamora, Daniel Enrique Valera, Carolina Valera.

Dirección del Predio: KR 8 117 85 LT 1 A, KR 9 N° 119 20 LT 1 B SALADO

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, KR 4 N° 74 76 JARDIN por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Radicación No. 73001-1-23-0165

Fecha: 15-05-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento.

Solicitante: German Felipe Diaz

Dirección del Predio: KR 4 N° 74 116 JARDIN

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, KR 14 149 27 VILLA CLARA I por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, KR 14 149 15 VILLA CLARA I por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0225

Fecha: 26-06-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Olga Lucia Bonilla, Briyith Paola Rodriguez.

Dirección del Predio: KR 8 J N° 149 21 VILLA CLARA I

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 4 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 16 N° 2 35 LA GAVIOTA** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**. **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 16 N° 2 37 LA GAVIOTA** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**.

Radicación No. 73001-1-23-0078

Fecha: 13-03-2023

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

Solicitante: Celso González Ospina.

Dirección del Predio: KR 25 N° 96 28, CL 6 N° 2 30 LA GAVIOTA

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 C 70 67 MZ E CS 25 ET 1 SAN FRANCISCO** por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

Radicación No. 73001-1-23-0224

Fecha: 26-06-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Juan Jose Rondón

Dirección del Predio: KR 11 C N° 70 73 ME E CS 26 SAN FRANCISCO

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 5 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 129 A 14 45 PEDRO IGNACIO VILLA MARIN** por el correo certificado por la causal (REHUSADO). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 9 127 39 PEDRO IGNACIO VILLA MARIN** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 15 129 70 MZ 3 CS 11 PEDRO IGNACIO VILLA MARIN** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0204

Fecha: 13-06-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación

Solicitante: Constructora Renovación Urbana SAS

Dirección del Predio: KR 9 N° 126 27, CL 126 N° 9 44 PEDRO IGNACIO VILLAMARIN

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 23 D N° 4 D 01 S, KR 4 D S 23 E REFUGIO** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0273

Fecha: 11-08-2023

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y demolición parcial.

Solicitante: Maria Lutgarda Celemin

Dirección del Predio: MZ I CS LT 3 EL REFUGIO

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 42 A 12 29 SAN LUIS** por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-23-0164

Fecha: 12-05-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Carlos Aroca Rojas

Dirección del Predio: KR 12 A N° 42 28 C 42 A CL 42 A SAN LUIS

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 13 N° 4 27 CENTRO** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 13 N° 4 25 CENTRO** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0244

Fecha: 17-07-2023

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y ampliación.

Solicitante: Luz Marina Sanchez Ospina

Dirección del Predio: KR 4 12 85 LOCAL 101 A, KR 4 N° 12 87 LOCAL 101, KR 4 N° 12 83 APTO 201 KR 4 N° 12 83 APTO 301 CENTRO

Uso de la solicitud: Institucional/Dotacional.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.**

Radicación No. 73001-1-23-0256

Fecha: 26-07-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación y modificación.

Solicitante: Fiduciaria Scotiabank Colpatria SA

Dirección del Predio: CL 94 N°12 145 S LOCAL 16, CL 94 12 145 S TORRE CLINICA

Uso de la solicitud: Institucional/dotacional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 44 S 123 11 LT 113 MZ A BELLO HORIZONTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 122 19 S 2 D BELLO HORIZONTE por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).**

Radicación No. 73001-1-23-0024

Fecha: 25-01-2023

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: Jose Joaquín Lara

Dirección del Predio: KR 44 A S 123 05 BELLO HORIZONTE

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de KR 4 C 39 ESQUINA MACARENA PARTE ALTA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA Expediente No. 73001-2-23-0233 Rad.: 2302564 Fecha Rad.: 31/07/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: MOVAR INVERSIONES Y CIA S EN C -N R.L JOSE ALFREDO MOLINA TOVAR Dirección del predio: Carrera 4 C No. 39 - 29 / Carrera 4 K No. 36 - 27 Macarena Parte Alta Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total, Cerramiento Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) KM 6 SECTOR PICALÉÑA VIA IBAGUE ESPINAL LT 8 PICALÉÑA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA Expediente No. 73001-2-23-0243 Rad.: 2302631 Fecha Rad.: 04/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: FINANCIAL & REAL STATE MARKETING S.A.S R.L. CLAUDIA EUGENIA MARIÑO INVERSIONES UBUNTU S.A.S R.L. CLAUDIA EUGENIA MARIÑO Dirección del predio: Lote A - Km 6 - Sector Picaléña Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para dos edificaciones en 2 pisos y 1 edificación en 1 piso destinado a uso institucional Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1215

Del 14 de agosto al 22 de agosto del 2023

Ibagué, agosto 23 del 2023

Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de KR 6 A 61 10 LT 6 PRADO ALTO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE** y con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de KR 6 BIS A 61 17 LT 2 PRADO ALTO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-23-0251
Rad.: 2302690
Fecha Rad.: 11/08/2023
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: FABIO MANCERA TRIANA
Dirección del predio: Carrera 6 A No. 61 - 16 Lote No. 7

Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva de una edificación en cinco pisos con semisótano, cubierta mixta y acceso a terraza destinado a vivienda BIFAMILIAR

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la CL 78 17 185 (MZ 8 LT 88) CONJUNTO BIJAO DEL VERGEL y CL 78 17 185 (MZ 8 LT 90) CONJUNTO BIJAO DEL VERGEL ya que el solicitante manifiesta que los predio son **LOTES VACIOS** y que **DESCONOC** la dirección de correspondencia

Expediente No. 73001-2-23-0260
Rad.: 2302780
Fecha Rad.: 22/08/2023
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: JUAN DAVID SALINAS HERRADA
MAYRA ALEJANDRA SALINAS
EDGAR AUGUSTO SALINAS

Dirección del predio: Calle 78 No. 17 - 185 (Manzana 8 Lote 89) Conjunto Bijao del Vergel

Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en tres pisos con cubierta mixta destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199